

56  
Dre

*Dirección Regional de Educación San Martín*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



*Resolución Directoral Regional*  
**N° 0043 -2019-GRSM/DRE**

MOYOBAMBA, 18 ENE. 2019

Visto el Acta de Adjudicación de plaza directiva de institución educativa debidamente suscrita por el docente y los miembros del Comité de Evaluación, la misma que figura en la relación de plazas adjudicadas publicadas por el Comité;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 55 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años;

Que, el literal d) del artículo 35 de la referida Ley y el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que los cargos del Área de Desempeño Laboral, son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2018-MINEDU se convoca al Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica 2018, y se aprueba el cronograma de dichos concursos;

Que, una vez concluido el procedimiento de adjudicación de plazas directivas, el MINEDU ha procedido a publicar los resultados del concurso;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 073-2018-MINEDU y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a don (ña) **LLAMO GUERRERO, ROLER**, como **DIRECTOR I.E.** por un período de cuatro (4) años, a partir del 01 de Febrero del 2019, para lo cual se consigna la información siguiente:



**1.1. DATOS PERSONALES :**

DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43037471  
CODIGO MODULAR : 1043037471  
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :**

NIVEL Y MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 00965  
CÓDIGO DE PLAZA : 1128313811R2  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas Cronológicas

**Artículo 2.-** El DIRECTOR I.E., debe asumir el cargo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, caso contrario, incurre en abandono de cargo, debiendo iniciarse el proceso disciplinario correspondiente.

**Artículo 3.-** El DIRECTOR I.E., a partir de su designación, tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual - RIM de 40 horas de acuerdo a su Escala Magisterial; asimismo, tiene derecho a la asignación temporal por desempeño de cargo señalado en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF;

**Artículo 4.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

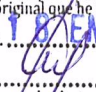
*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**Dirección Regional de Educación**

  
**Lic. Juan Orlando Vargas Rojas**  
**Director Regional de Educación**



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, ..... **18 DE ENERO 2019**  
  
**Lindacury Arista Valdivia**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
C.M. 1000817090